

OFICINA DE PARTES

1337

104015

6596

DECRETO SECC. 1ª. N.º 2895

LAS CONDES, 19 JUN 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7267 de fecha 14 de diciembre de 2020, que autorizó el trato o contratación directa con la empresa ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A. RUT N°96.800.570-7; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1133 de fecha 15 de marzo de 2021, que modificó el Decreto de Contratación, en el sentido de indicar la obligatoriedad de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato mediante el otorgamiento de una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; Y en uso de las facultades que me otorgan los Arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2175 de fecha 30 de marzo de 2020, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde.

DECRETO:

1. MODIFÍCASE, el numeral 3, 5, 6 y 10 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°7267 de fecha 14 de diciembre de 2020, en el siguiente sentido.

- El numeral 3, en el sentido de reemplazar lo siguiente:
DONDE DICE: "... y finalizará con la recepción conforme de las obras materia de la presente contratación"; **DEBE DECIR:** "... y finalizará 120 días corridos posterior a la Recepción Conforme de las obras materia de la presente contratación".

- El numeral 5, en el sentido de reemplazar en el segundo párrafo, lo siguiente:
DONDE DICE: "Dentro de este plazo de ejecución, se efectuará la recepción conforme de las obras materia de la presente contratación, con la entrega y recepción de obras del proyecto eléctrico, quedando pendiente el retiro de postes y el último Estado de Pago, lo que se efectuará una vez que las empresas de telecomunicaciones hayan retirado todos sus cables aéreos sobre postación"; **DEBE DECIR:** "Dentro de este plazo de ejecución, se efectuarán las obras materia de la presente contratación, con la entrega y recepción de obras del proyecto eléctrico, quedando pendiente el retiro de postes y el último Estado de Pago, lo que se efectuará una vez que las empresas de telecomunicaciones hayan retirado todos sus cables aéreos sobre postación. Una vez retirado los postes y en cumplimiento del último Estado de Pago, se efectuará la Recepción Conforme de las obras".

- El numeral 5, en el sentido de incorporar a continuación de su último párrafo, lo siguiente:
"Cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, y eventos debidamente calificados por la Municipalidad, el contratista podrá solicitar el aumento del plazo de ejecución de la obra. La Municipalidad calificará la solicitud y definirá el plazo adicional, si correspondiere, sancionado mediante el correspondiente decreto alcaldicio.

En todo caso el contratista podrá solicitar, por razones fundadas, aumento de plazo de ejecución de las obras. La Municipalidad calificará dicha solicitud y definirá el plazo adicional se estimará que el aumento de plazo fuera procedente, sancionado mediante el correspondiente decreto alcaldicio. "

- En el sentido de reemplazar el numeral 6 por lo siguiente:
"El precio total de la presente contratación es la suma de UF 41.825,8582.- IVA incluido."
El precio se pagará de acuerdo con los estados de pago que se detallan a continuación: "



Estado de Pago	% de Avance de obras	HITO
EP 1	40%	Con 40% avance Obras Civiles.
EP 2	40%	Con 80% avance Obras Civiles Certificado por el Supervisor Municipal e Inicio de Traslado de Redes.
EP 3	15%	Contra 100% avance Obras Civiles y Obras Eléctricas con redes transferidas más retiro de redes y planos As-Built. Quedando solo pendiente el retiro de postes.
EP 4	5%	Al retirar todos los postes.

Documentos que debe entregar para cada estado de pago conforme al cumplimiento del hito asociado:

1. Factura electrónica o en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original ✓
2. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato. ✓
3. Fotocopias de las planillas de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud ✓ de sus trabajadores y subcontratos.
4. Listado del personal actualizado destacado en la obra y subcontratos. ✓

Para el primer pago deberá presentar, además:

- a. Orden de Compra debidamente aceptada en el portal. ✓

Para el último pago deberá presentar, además:

- a. Planos As-Built en papel y digital (*.dwg) ✓
- b. El Acta de Recepción Conforme de término de la obra. ✓

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida precedentemente en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicada en Alonso de Córdova Interior N° 5.225, dentro de los 15 días corridos siguientes al Certificado de Conformidad o de la Recepción Conforme, según corresponda, por parte del Supervisor Municipal de la prestación del servicio contratado, realizada mediante Acta que se levantará al efecto, la que será suscrita por el Supervisor Municipal y el Contratista.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal, al valor de la UF de la fecha de emisión de la factura. ✓

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

1. Precio total del contrato. ✓
2. Monto a pagar. ✓
3. Monto total pagos acumulados. ✓
4. Saldo por pagar. ✓
5. Fecha de término del contrato. ✓

Cumplido la ejecución de los trabajos, y quedando pendiente el retiro de postes y último Estado de Pago, se otorgará un periodo máximo de 6 meses para emitir la última Factura. Cumplido este periodo, ✓ y en caso de no haberse ejecutado y no facturado en los plazos mencionados, el valor de la UF queda fijada al primer día del séptimo mes de cumplida la ejecución de los trabajos.



La Recepción Conforme se entregará con el último Estado de Pago y en cumplimiento de los Certificados de Conformidad que den cuenta de la conformidad de los trabajos asociados a cada hito y Estados de Pago parciales.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción."

- El numeral 10, en el sentido de modificar en el primer párrafo, lo siguiente:

DONDE DICE: "El contratista incurrirá en una multa de 8 UTM, ..."; **DEBE DECIR:** "El contratista incurrirá en una multa de 2 UTM, ..."

2. **EN TODO LO DEMÁS,** sigue vigente el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7267 de fecha 14 de diciembre de 2020.
3. **NOTIFÍQUESE** a ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A. RUT N° 96.800.570-7, precedentemente individualizada, el presente decreto Alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-70-SE20.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Secplan
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos

Finanzas